



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 246 -2015-ANA-DGCRH

Lima,

01 OCT 2015

VISTO:

El escrito ingresado con Código Único de Trámite N° 109481-2015, presentado por **PAN AMERICAN SILVER HUARÓN S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20546191541, con domicilio en la Av. La Floresta N° 497, Oficina 301, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sobre renovación de autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada mediante Resolución Directoral N° 0038-2010-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 163-2013-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 137.3 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua dicta disposiciones necesarias para los supuestos de modificaciones y prórrogas de autorizaciones de vertimiento;

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, en su artículo 27° establece que el titular de una autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas podrá solicitar su renovación antes del vencimiento del plazo establecido, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente;

Que, con Resolución Directoral N° 163-2013-ANA-DGCRH del 12.07.2013, se renovó a favor de **PAN AMERICAN SILVER HUARÓN S.A.** la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas provenientes del campamento San José de la Unidad Minera Huarón, ubicada en la localidad de Huarón, distrito de Huayllay, provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco, por un volumen anual de 9 690,75 m³, equivalente a un caudal de 0.307 l/s, bajo régimen continuo, hacia la margen derecha del río San José, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0038-2010-ANA-DGCRH, por un plazo de tres (03) años con eficacia anticipada al 25.09.2012;

Que, con escrito presentado el 25.08.2015, antes del vencimiento del plazo previsto en la citada resolución, la recurrente solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas;

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, por lo que se admite a trámite;

Que, con el Informe Técnico N° 728-2015-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación correspondiente, se recomienda entre otros, renovar la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del campamento San José de la Unidad Minera Huarón, ubicada en la localidad de Huarón, distrito de Huayllay, provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco, por un volumen anual de 9 691 m³, equivalente a un caudal de 0.31 l/s, bajo régimen continuo, hacia la margen derecha del río San José, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0038-2010-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 163-2013-ANA-DGCRH, por el plazo de dos (02) años adicionales, quedando la empresa **PAN AMERICAN SILVER HUARÓN S.A.**, sujeta a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar en una misma fecha con la frecuencia establecida de acuerdo a su compromiso del instrumento de gestión ambiental, los monitoreos de aguas residuales domésticas tratadas y cuerpo receptor en un



laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por INDECOPI y considerar lo dispuesto en el "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad en Cuerpos Naturales de Agua Superficial", aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 182-2011-ANA.

- b. Los resultados deberán ser sistematizados, según formato publicado en la página web de la Autoridad Nacional del Agua, y reportados junto con sus respectivos informes de ensayo escaneados a la dirección electrónica reportes.monitoreo@ana.gov.pe, en un plazo máximo de 15 días después de finalizado el trimestre de evaluación.

Que, de conformidad con el numeral 27.5 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, la vigencia de la renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización inmediata anterior; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a favor de **PAN AMERICAN SILVER HUARÓN S.A.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, procedentes del campamento San José de la Unidad Minera Huarón, ubicada en la localidad de Huarón, distrito de Huayllay, provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco, por un volumen anual de 9 691 m³, equivalente a un caudal de 0.31 l/s, bajo régimen continuo, hacia la margen derecha del río San José, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0038-2010-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 163-2013-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:

Descripción del Efluente	Volumen Anual (m ³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS84, Zona 18)		Régimen	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	
			Norte	Este				Nombre	Clasificación
Efluente doméstico tratado procedente del campamento San Jose U.M. Huarón	9 691	0,31	8 784 291	351 478	Continuo	Doméstico	Minería	Río San José	Categoría 3

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas es por dos (02) años, contados a partir del 25.09.2015.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la presente renovación otorgada a **PAN AMERICAN SILVER HUARÓN S.A.** queda sujeta:

- 3.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento con las condiciones establecidas en el sexto considerando, conforme al cuadro siguiente:

Punto de Control	Descripción del Efluente	Volumen Anual (m ³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS84, Zona 18)		Régimen	Cuerpo receptor		Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
				Norte	Este		Nombre	Clasificación		
E-1	Efluente doméstico tratado procedente del campamento San Jose U.M. Huarón	9 691	0,31	8 784 291	351 478	Continuo	-	-	LMP para la descarga de efluentes líquidos de actividades minero metalúrgicas (D.S. 010-2010-MINAM, parámetros: pH, AyG, SST) LMP para efluentes de PTAR (D.S. 003-2010-MINAM, parámetros: T°, DBO ₅ , DQO, CF), Cond, Caudal y Volumen acumulado	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Reporte a la ANA: Trimestral
M-1	Aprox. 50 m. aguas arriba del punto de vertimiento E-1	-	-	8 784 207	351 439	-	Río San José	Categoría 3	T°C, pH, Cond., OD, DBO ₅ , DQO, SST, AyG, CF.	
M-2	Aprox. 50 m. aguas abajo del punto de vertimiento E-1	-	-	8 784 335	351 497	-	-	-	-	

3.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas por un volumen anual de 9 691 m³, de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente aplicable.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a **PAN AMERICAN SILVER HUARÓN S.A.**

ARTÍCULO 5º.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Pasco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,



BIGO **JOSÉ AN CARLOS CASTRO VARGAS**
Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua